

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede, y comoquiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, que da cuenta del registro de las medidas de embargo decretadas, se dispone,

Ordenar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 196-37737, de propiedad de la señora Doris Aguirre Montenegro y el 196-10061, de propiedad del señor Otoniel Pérez Roperó.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y sub comisionar, al señor Alcalde de San Alberto Cesar, fijando como honorarios del secuestre la suma de \$120.000 M/Cte.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez